



# AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

AMI/JLLB  
Exp. CSERV07/17

**ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 01 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

**SEGUNDO - CSERV07/17: CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES - SOLICITUD ACLARACIÓN CONTENIDO SOBRE n°2 "OFERTA"**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo JGL 21/12/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** El precio del contrato se establece por el sistema de precios unitarios en función del tipo de servicio sobre el que los licitadores realizarán su oferta a la baja.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura del sobre n° 2 "oferta", celebrado el día 09/02/2018 cuyo resultado fue el siguiente:

←←

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Admitir a la plica única **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (C.I.F. A-83052407).**

**TERCERO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Expte. CSERV07/17**, a la única oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (C.I.F. A-83052407)**, con arreglo a los términos de su oferta. Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

**CUARTO:** Una vez emitido el mencionado informe y si es favorable a que se cumplen los requisitos y características mínimas establecidas, requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, b1 documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la Mesa de Contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2

TRLCSF, apartado 4.B) PCJA b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite la garantía definitiva por importe de 3.261,59 euros. >>

Se ha emitido informe de fecha 16/02/2018, de la Jefa de Servicio de Secretaría, D<sup>a</sup> Yolanda Delegido Carrión, con el siguiente tenor:

### INFORME

**Asunto: Valoración de oferta contrato de servicios postales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y OAL Patronato Municipal de Deportes (Expte. CServ 07/17)**

**Yolanda Delegido Carrión**, Jefa de Servicio de Secretaría, en relación al informe de valoración solicitado por la Mesa de Contratación respecto a la única oferta presentada en el procedimiento de licitación de referencia por la mercantil "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME" **INFORMA:**

1º) En relación al criterio de adjudicación del apartado A) PRECIO contenido en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas:

Que examinados los precios unitarios ofertados por el único licitador, se puede concluir que los precios ofertados IVA EXCLUIDO, no superan los precios base de licitación recogidos en los pliegos del expediente de la referida contratación.

Se adjunta análisis de la oferta.

Ello no obstante, se advierte al órgano de contratación a los efectos oportunos, que en los precios unitarios de la oferta correspondientes a i) envíos publicitarios: i.1.- Personalizados e i.2.- No personalizados, pese a que se señalan los precios unitarios correspondientes y el importe del Iva, la suma total de ambos en algunos casos se indica que es igual a 0.

2º) En relación a los criterios de adjudicación contenidos en el apartado B) OTROS CRITERIOS del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas:

- La oferta señalada establece "Que ofertan como ampliación del horario de apertura de oficina de atención al público establecido en la cláusula 3.2 PCT:

En San Vicente del Raspeig, Correos dispone de dos oficinas de atención al público:

*"1.- En Calle Ancha de Castelar nº 54, 03690.- San Vicente del Raspeig, con el siguiente horario y personal: De lunes a viernes, de: 8:30 a 20:30 horas. Sábados, de: 9:30 a 13:00 horas. Personal: 9 funcionarios.*

*2.- Ctra. San Vicente s/n. 03690.- San Vicente del Raspeig, con el siguiente horario y personal: De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Personal: 1 funcionario.*

*Además, la empresa dispone de una Unidad de Reparto, en Calle Ancha de Castelar, nº 54, con el siguiente personal y vehículos, de mañana y tarde, en total: 2 Jefes, 15 Repartidores a pie, 12 Repartidores en moto, 5 Repartidores en Furgoneta. 34 Trabajadores en total."*

En este sentido la cláusula 3.2 PCT como mínimo exigible establece lo siguiente "la apertura de atención al público de las oficinas o puntos de admisión será en horario de mañana de lunes a viernes un mínimo de 5 horas continuadas en la franja horaria de 8:00 a 15:00 horas. Salvo en periodo estival comprendido entre los meses de junio a septiembre, en horario de tarde, de lunes a viernes, deberá abrirse la oficina un mínimo de 2 horas continuadas en la franja horaria de 16:00 a 21:00 horas".



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

Por tanto, y sin perjuicio de los demás medios humanos y materiales puestos a disposición por la empresa en su oferta, debe entenderse que la oficina de atención al público que cumple con los criterios mencionados anteriormente en cuanto al horario mínimo de tarde exigible es la situada en Calle Ancha de Castelar nº 54, 03690.- San Vicente del Raspeig, siendo que la mejora ofertada es de 1 hora por la mañana y de 2,5 horas por la tarde, así como la ampliación del horario de apertura de los sábados durante 4 horas.

- Respecto de la ampliación de horario de recogida y entrega de devoluciones previsto en la cláusula 2.4, el licitador realiza la siguiente oferta:

*“Las recogidas de los envíos del Ayuntamiento, así como la entrega de justificantes de entrega o devolución y resto de documentación que deba devolverse al Ayuntamiento se efectuarán como mínimo, dos veces al día:*

*Una entre las 9:30 y las 10:30 y la otra entre las 13:00 y las 14:00. Y por la tarde, entre las 16:00 y las 17:00, previa llamada al 965170895. Dichos horarios o lugares de recogida, podrán modificarse, previa comunicación del Ayuntamiento, y ampliarse. Todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento.”*

En relación a la ampliación ofertada de horarios de recogida y entrega de devoluciones, asimismo debe considerarse, que tales horarios son adicionales al expresado en el apartado 2.4 PCT, el cual establece que *“la recogida ordinaria de los envíos de la Corporación Municipal, así como la entrega de justificantes de entrega o devolución y resto de documentación que deba devolverse al Ayuntamiento o al O.A.L. Patronato Municipal de Deportes habrá de efectuarse al menos una vez al día, de lunes a viernes entre las 8:30 y las 9:30 horas en las dependencias de la Corporación Municipal sitas en Plaza Comunitat Valenciana, nº 1 de San Vicente del Raspeig. Dicho horario o lugar de recogida podrán modificarse previa comunicación del Ayuntamiento con una antelación mínima de 7 días. Asimismo, la Corporación municipal podrá exigir que las mencionadas recogidas, entregas o devoluciones, se realicen, además, en el Organismo Autónomo Local, con la periodicidad que se establezca ..... El coste del servicio de recogida y entrega estará incluido en el precio ofertado para los distintos envíos.”*

Lo que procede informar sin perjuicio de mejor criterio.

En base al anterior informe, ante la advertencia formulada en el mismo sobre determinados precios, y planteada la pertinencia o no de solicitar aclaración al licitador, por el Jefe del Servicio de Contratación se emite informe jurídico de fecha 23/02/18, con el siguiente tenor:

La Mesa de Contratación de 9 de febrero de 2018 adoptó acuerdo por el que se declaraba como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**, Expte. CSERV07/17, a la única oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (C.I.F. A-83052407)**, con arreglo a los términos de su oferta. Si bien condicionado a que se verificase mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

Emitido informe con fecha 16 de febrero de 2018 por la Jefa de Servicio de Secretaría, por el que se concluye que los precios ofertados IVA excluido no superan los precios base de licitación recogidos en los pliegos. Si bien se efectúa advertencia, a los efectos oportunos, en el sentido de que "en los precios unitarios de la oferta correspondientes a i) envíos publicitarios: i.1- Personalizados e i.2.- no personalizados, pese a que se señalan los precios unitarios correspondientes y el importe del IVA, la suma total de ambos en algunos casos se indica que es igual a 0".

Por lo que se le solicitó informe sobre si lo anterior significaba que se consideraba necesario solicitar aclaración al licitador en los términos previstos en el artículo 183.1 TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Recibida contestación, se limita a reiterar lo indicado anteriormente, declinando pronunciarse sobre la procedencia o no de solicitar aclaraciones, por corresponder decidirla al órgano o mesa de contratación.

Debe por tanto analizarse la procedencia de dicha aclaración, con los elementos de juicio disponibles, a fin de permitir al órgano competente una toma de decisión motivada. El artículo 183 TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011 identifica al órgano de contratación como aquél que puede solicitar aclaraciones. Ahora bien, debe tenerse en cuenta el papel que el artículo 320 atribuye a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia en todo el proceso de licitación, por lo que se considera que aunque esa función no se halle expresamente prevista entre las del artículo 22 Real Decreto 817/2009, encaja plenamente con el resto de funciones de la Mesa de Contratación que impulsa el procedimiento para en última instancia proponer al órgano de contratación, que dispondrá lo que estime pertinente, ratificando o no lo actuado por la Mesa.

En cuanto a la cuestión de la aclaración, deben analizarse dos cuestiones: por una parte, la incidencia que puede tener la solicitud o no de aclaración sobre los términos de la relación contractual, y por otro lado, qué prevenciones se deberán adoptar en su caso.

Respecto de la primera cuestión, examinada la tabla con los precios ofertados por el licitador, se aprecia una contradicción entre la columna precio ofertado y la columna total, puesto que a modo de ejemplo para envíos publicitarios personalizados de hasta 10 grs. a un precio ofertado de 0,22 euros (sin IVA) corresponde un total de 0 euros, o para más de 600 grs. hasta 700 grs. a un precio ofertado de 1,75 euros (sin IVA) corresponde un total de 0,16 euros. Por lo que no es posible dejar en la indeterminación esos precios que han de regir el contrato y se considera que deben ser objeto de aclaración por el licitador.

En cuanto a las garantías a adoptar a la hora de solicitar aclaración, el artículo 183.1 TRLCSP admite la aclaración siempre que no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener efecto discriminatorio. Queda descartada la existencia de efectos discriminatorios o de falseamiento de la competencia al tratarse de la única oferta presentada a la licitación. Ahora bien, no puede admitirse la introducción de nuevos elementos o modificación de la oferta por parte del licitador, por lo que la aclaración debe ser coherente con los términos ya presentes en su oferta original.

Por lo que es opinión de quien suscribe que, vista la advertencia hecha por la Jefa de Servicio de Secretaría en su informe de 16 de febrero de 2018 y los términos de la oferta del licitador, resulta necesario solicitar aclaración respecto de los precios unitarios de la oferta correspondientes a i) envíos publicitarios: i.1- Personalizados e i.2.- no personalizados. Sin que pueda el licitador introducir nuevos elementos o modificar su oferta original, por lo que la aclaración debe ser coherente con los términos ya presentes en su oferta.

No obstante, el órgano competente resolverá según su criterio.

A la vista del anterior informe, la Mesa de Contratación considera necesario formular solicitud de aclaración al licitador sobre los precios controvertidos. Considerando que según el informe de la Jefa de Servicio de Secretaría los precios ofertados IVA excluido no superan los precios base de licitación, se elabora tabla con dichos precios, IVA(21%) y el total que corresponda, para que el licitador ratifique si éstos son efectivamente los precios ofertados.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (C.I.F. A-83052407)**, para que en el plazo de diez días hábiles aclare los términos de su oferta en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Expte. CSERV07/17**, respecto de los precios por envíos publicitarios y en concreto si corresponden con los siguientes:



# AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

<b>i) ENVIOS PUBLICITARIOS</b>			
<b>i.1.- PERSONALIZADOS</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	<b>IVA %</b>	<b>TOTAL</b>
Hasta 10 grs.	0,22	21	0,2662
Más de 10 hasta 20 grs.	0,24	21	0,2904
Más de 20 grs. hasta 30 grs.	0,26	21	0,3146
Más de 30 grs. hasta 40 grs.	0,28	21	0,3388
Más de 40 grs. hasta 50 grs.	0,29	21	0,3509
Más de 50 grs. hasta 60 grs.	0,33	21	0,3993
Más de 60 grs. hasta 70 grs.	0,35	21	0,4235
Más de 70 grs. hasta 80 grs.	0,37	21	0,4477
Más de 80 grs. hasta 90 grs.	0,4	21	0,484
Más de 90 grs. hasta 100 grs.	0,41	21	0,4961
Más de 100 grs. hasta 115 grs.	0,46	21	0,5566
Más de 115 grs. hasta 130 grs.	0,5	21	0,605
Más de 130 grs. hasta 145 grs.	0,53	21	0,6413
Más de 145 grs. hasta 160 grs.	0,57	21	0,6897
Más de 160 grs. hasta 175 grs.	0,61	21	0,7381
Más de 175 grs. hasta 200 grs.	0,64	21	0,7744
Más de 200 grs. hasta 225 grs.	0,71	21	0,8591
Más de 225 grs. hasta 250 grs.	0,76	21	0,9196
Más de 250 grs. hasta 275 grs.	0,83	21	1,0043
Más de 275 grs. hasta 300 grs.	0,89	21	1,0769
Más de 300 grs. hasta 350 grs.	1	21	1,21
Más de 350 grs. hasta 400 grs.	1,1	21	1,331
Más de 400 grs. hasta 450 grs.	1,22	21	1,4762
Más de 450 grs. hasta 500 grs.	1,34	21	1,6214
Más de 500 grs. hasta 600 grs.	1,51	21	1,8271
Más de 600 grs. hasta 700 grs.	1,75	21	2,1175
Más de 700 grs. hasta 800 grs.	1,98	21	2,3958
Más de 800 grs. hasta 900 grs.	2,23	21	2,6983
Más de 900 grs. hasta 1.000 grs.	2,47	21	2,9887
Más de 1.000 grs. hasta 1.250 grs.	2,87	21	3,4727
Más de 1.250 grs. hasta 1.500 grs.	3,46	21	4,1866
Más de 1.500 grs. hasta 1.750 grs.	4,06	21	4,9126
Más de 1.750 grs. hasta 2.000 grs.	4,64	21	5,6144
<b>i.2.- NO PERSONALIZADOS</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	<b>IVA %</b>	<b>TOTAL</b>
Hasta 20 grs. Normalizado	0,06	21	0,0726

Hasta 20 grs. Sin normalizar	0,06	21	0,0726
hasta 50 grs.	0,09	21	0,1089
hasta 100 grs.	0,12	21	0,1452

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 02 de marzo de 2018.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

